ORDENANZA Nº 3.508.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de 60 (sesenta) días, el plazo establecido en el artículo 1º y demás disposiciones contenidas en la ordenanza Nº 3.454/04, de Regularización Administrativa del Servicio Público de Taxis.

Art. 2º.- El jubileo de multas a que hace referencia el artículo 5º de la ordenanza Nº 3.454/04, en ésta prórroga comprenderá a las impuestas por las infracciones cometidas desde el 1º de enero al 29 de febrero de 2004.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de agosto de 2004.